Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de marzo de 2023.

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Andrea Escobar Escobar
Ejecutada	Mauro Vélez Gómez Constructora Velezgo S.A.S.
Radicado	2020-0407
Auto interlocutorio	0231
Asunto	Termina por pago y ordena archivo.

Vencido como se encuentra el término otorgado en auto del 20 de enero de la presente anualidad, mediante el cual se puso en conocimiento la solicitud de los ejecutados de terminación del proceso por pago total de la obligación, sin que se efectuara pronunciamiento alguno por parte de la ejecutante, procede el Despacho a indicar que se encuentra acreditado el pago de las órdenes impartidas mediante mandamiento de pago del 31 de enero de 2022, así, se acreditó a través del anexo 27 y 34 el pago de aportes que corresponden a la orden impartida en el numeral Segundo del citado auto, y el pago de las costas que corresponden a la orden impartida en los numerales tercero y cuarto. Pago que fue acreditado a través depósitos judiciales No. 41323000512996 y 413230003860145, que correspondían a los valores de $ 828.116 y $ 8.828.116 respectivamente, los cuales fueron fraccionados y entregados a la ejecutante y apoderado.

De conformidad con lo anterior se da por terminado el proceso conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 038 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 10 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

CM